NOVEDADES EN MATERIA DE TRIBUTOS APROBADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2023

El pasado 31 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la *Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023*, en vigor desde el día 1 de enero de 2023 y en la que se introducen las siguientes novedades en relación con los tributos en los que la Comunidad Autónoma de la Región Murcia tiene competencias normativas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

-. Deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se aumenta la cuantía de la deducción para contribuyentes que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33% de 100 euros a 120.

-. Deducción por adquisición de nueva vivienda habitual o ampliación de la vivienda habitual actual por familias numerosas

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se crea una nueva deducción por adquisición de nueva vivienda habitual o ampliación de la vivienda habitual actual por sujetos que sean miembros de una familia que tenga la condición legal de familia numerosa.

La cuantía de la deducción, que se aplicará sobre la cuota íntegra autonómica, será del 10% de la cantidad destinada por los beneficiarios de la misma a la adquisición de una nueva vivienda habitual o a la ampliación de la vivienda habitual actual.

La base máxima de esta deducción será de 5.000 € anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición de la vivienda, incluidos los gastos originados a cargo del adquirente y, en caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios, y demás gastos derivados de la misma.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y con efectos desde el 1 de enero de 2023, se suprime, para los beneficios fiscales relacionados con la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, menores de 35 años y sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, el requisito relativo a la obligación de consignar expresamente en el documento público en el cual se formalice la adquisición del inmueble el destino de vivienda habitual del mismo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Para los devengos del Impuesto sobre el Patrimonio que se produzcan en fecha 31 de diciembre de 2023, se fija la cuantía del mínimo exento en 3.700.000 euros.

OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

-. Con el fin de seguir contribuyendo a la minoración de los efectos de los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca, se amplía la vigencia temporal de los beneficios fiscales aprobados en la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, extendiéndose los mismos al ejercicio 2023.

.- Se mantiene, con carácter general, los importes de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional para el ejercicio 2023, en las mismas cuantías que se aplicaron durante el ejercicio 2022.

.- Se amplía al ejercicio 2023 la vigencia de las exenciones de pago de determinadas tasas vinculadas a la prestación de actividades y servicios por la Administración regional a favor de emprendedores, pymes y microempresas.

A continuación se acompaña el texto íntegro de la *Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio* 2023, donde se encuentra de forma más detallada las medidas indicadas anteriormente a partir del artículo 56 de dicha Ley:

Publicación número 7000 del suplemento número 14 de 31/12/2022 (borm.es)